



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.903

Salta, jueves 27 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$
85,00			
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
SECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Estados contables (Por cada página).....	154 ...	\$ 13.090,00	370 \$
31.450,00			
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$
8.500,00			
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 \$
14.450,00			
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)			
Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	
FOTOCOPIAS			
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	
COPIAS DIGITALIZADAS			
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 102 del 25/2/2025 – M.G.D.H.yT. – CREA UN ÁREA METROPOLITANA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES.	9
N° 103 del 25/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO RAÚL ALEJANDRO VILLAFUERTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 104 del 25/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO JAVIER DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 105 del 25/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO MARCOS JUAN MANUEL ALBARRACÍN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 106 del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA AL SR. DIEGO EDUARDO FEROCÉ, PROFESOR DE AGRONOMÍA EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4561. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	14
N° 107 del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN AL SR. CEBERO CRUZ, MAESTRO TITULAR EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4557.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 116 D del 24/2/2025 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. RODRIGO ANDRÉS GODOY.	17
N° 117 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA FARFÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 118 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. AGILAR, MARIO.	19
N° 119 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ALBERTA PARRILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 120 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VALENTINA, LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 121 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LINDAURA TORDOYA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 122 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CECILIA MÓNICA GÓMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 123 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA JULIA, CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 124 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RENÉ AYLLÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 125 D del 24/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SEGUNDO, CARMELO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24

RESOLUCIONES

N° 14 del 25/2/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2025.	25
N° 15 del 25/2/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2025.	26
N° 16 del 25/2/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2025.	27

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0062-LPU25	28
---	----

FISCALIA DE ESTADO N° 134-0016-LPU25 – ADJUDICACIÓN	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 06/2024 – SEGUNDO LLAMADO	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 16/2025	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 02/2025	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 304/2.024 – ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2025 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 292/2024 – ADJUDICACIÓN	31
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 01/25	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 280/2024 – ADJUDICACIÓN	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 239/2024 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 240/2024 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26685/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26625/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26630/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26631/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26664/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26665/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26668/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26673/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26678/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26679/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26680/25 – ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26682/25 – ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26684/25 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2024 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2024 – ADJUDICACIÓN	42
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO.CAFAYATE	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237625/2024-0 – ARROYO CALDERILLA –	44

DPTO. LA CALDERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237618/2024–0 – RÍO BERMEJO – DPTO. GRAL.SAN MARTIN	44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

NIK – EXPTE. N° 24.303/2020 – DPTO. CERRILLOS	47
---	----

SUCESORIOS

RISSO, ARGENIA MARINA, EXPTE. N° 733408/21	47
ABILES, HUMBERTO ARMANDO – EXPTE. N° 882040/24	48
FLEITAS, ARMANDO EDGARDO – EXPTE. N° 884115/24	48
SILVESTRE TEJEDOR Y MARTIN ELVIRA – EXPTE. N° 866990/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	49
CRUZ, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 902368/25	49
OSAN, HECTOR ALFREDO – EXPTE. N° 884411/24	49
GEREZ FRANCISCO SILVESTRE – EXPTE. N° EXP 877629/24	50
TERUELO, OSCAR MARCELO – EXPTE. N° EXP 888776/24	50
GUITIAN, PASCUAL GABRIEL – EXPTE. N° 867465/24	51
COLQUE, CARLOS – EXPTE. N° EXP 900531/25	51
SUAREZ, JUAN RAMON – EXPTE. N° 891410/24	51
MURGA, NELLY – EXPTE. N° 2387/21 – CAFAYATE	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA S.R.L. EXPTE. N° 793487/22 – EDICTO REMATE	52
ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25	53
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP 893.160/24	54

EDICTOS JUDICIALES

CRUZ, PAOLA NATALIA CONTRA GALVAN, ANGEL CRISTIAN SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 873739/24	55
RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 887.553/24	55
KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 650077/18	55
QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 844724/24	56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DON CACHO SRL	58
ALIMENTOS BAMA SAS	59

AVISOS COMERCIALES

CSL PUBLISHING CEDE Y TRANSFIERE EDITORIAL MUSICAL	60
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL SPORTIVO VAQUEROS 62

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.891 DE FECHA 10/02/2025 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. 62

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/2/2025 63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 102

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 238-71242-2024-0

VISTO la necesidad de crear un Área Metropolitana para el servicio de transporte automotor de pasajeros en el Departamento de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7126, modificada por su similar N° 8437, se propicia asegurar una eficiente prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros;

Que en ese marco, se advierte la necesidad de crear un Área Metropolitana en el Departamento de General Güemes, conformada por los Municipios de General Güemes, El Bordo y Campo Santo, permitiendo la integración entre dichas localidades;

Que, en ese sentido, el artículo 2° bis, inciso g) de la normativa citada, establece que el Área Metropolitana es la “región creada con la finalidad de agrupar un conjunto de Municipios para articular una integración en materia de regulación, planificación, funcionamiento y control del sistema de transporte público de pasajeros”;

Que por su parte, su artículo 6°, dispone que: “Corresponde a la Autoridad de Aplicación: (...) g) Promover ante el Poder Ejecutivo Provincial, a instancias de los Municipios involucrados, la creación de Áreas Metropolitanas por Decreto”;

Que conforme a ello, intervinieron las autoridades de los Municipios mencionados y se expidió favorablemente la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, sin objeciones;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 6° inciso g) de la Ley N° 7126, modificada por su similar N° 8437,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crease, con relación al servicio de transporte automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, el Área Metropolitana del Departamento de General Güemes, la que estará integrada por los Municipios de General Güemes, El Bordo y Campo Santo, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a instruir y dictar todas las medidas conducentes para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050133

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 103

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-22980/2019-1 y Agregados.

VISTO la situación del Cabo de la Policía de la Provincia, Raúl Alejandro Villafuerte; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la causa JUI- 80.559/2019, en la cual el Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial de Tartagal del Poder Judicial de Salta, condenó al Cabo Raúl Alejandro Villafuerte;

Que luego de ello, mediante Dictamen N° 90/2023 de la Dirección General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se aconsejó declarar responsable administrativamente al agente mencionado, correspondiéndole la sanción segregativa de exoneración;

Que cabe señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 19&6), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial de la denuncia penal, informes de relevancia, declaraciones testimoniales y actuaciones penales, quedó acreditado que el encartado incurrió en las infracciones previstas en los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014, y 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193;

Que por su parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA Bs As Año 2005, Pag. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 235/2023, correspondiendo, atento al Dictamen N° 347/2024 de la Fiscalía de Estado, la conversión del retiro dispuesto por el citado decreto, en destitución por exoneración, en virtud de lo establecido por los artículos 93 inciso b) punto 3, y 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 235/2023, en destitución por exoneración, del Cabo de la Policía de la Provincia, Raúl Alejandro Villafuerte, D.N.I. N° 32.192.092, Clase 1986, Legajo N° 17.706, por haber ocurrido en las infracciones previstas en los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014, y 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050134

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 104

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-54923/2023-4 y adjunto

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de Relevancia N°48 de la Comisaría N° 45 de General Enrique Mosconi (DUR-4) y de la Denuncia Penal N° 419/2023, dando cuenta de la situación del Cabo Díaz;

Que en virtud de los hechos denunciados, la Policía de la Provincia de Salta procedió a instruir Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, mediante la Resolución N° 36.320/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía del agente por infracción al artículo 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014 con el agravante del artículo 140 inciso b) y c);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder

disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo IIJ-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial, del Informe de Relevancia N° 48 la Comisaría N° 45 de General Enrique Mosconi (DUR-4), de la Denuncia Penal N° 419/2023, de la Denuncia VIF N° 89/2023, de las conclusiones sumariales y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el Cabo Díaz, incurrió en la infracción prevista en el artículo 108 inciso v), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 140 incisos b) y c) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo, publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 390/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia, Javier Díaz;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Díaz, D.N.I. N° 36.557.058, Clase 1991, Legajo N° 21.222, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 108 inciso v), concordante con lo dispuesto en el artículo 140 incisos b) y c) del Decreto N° 1490/2014.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 105

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-55434/2024-0.

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Marcos Juan Manuel Albarracín; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe elaborado por la Policía Federal Argentina, dando cuenta del hecho ocurrido el 23 de marzo de 2024 en infracción a la Ley N° 23.737;

Que en virtud de ello, la Jefatura de la Policía de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 12.305/2024, dispuso la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones del Cabo Albarracín, pasando a revistar en situación de Disponibilidad, de acorde a lo previsto por el artículo 111 inciso f) en concordancia con el artículo 152 inciso c), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, reintegrándolo posteriormente al servicio efectivo, a través de la Resolución N° 26.524/2024 de la Jefatura de Policía;

Que se procedió a instruir Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción de dicho sumario, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, emitió Dictamen N° 55/2024, en el cual aconsejó declarar responsable administrativamente al nombrado y, en consecuencia, destituirlo por cesantía por infracción al artículo 108 inciso v) en concordancia con el artículo 140 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1490/2014, en función a lo establecido en los artículos 28 inciso g) y 30 inciso c) de la Ley N° 6193 del Personal Policial y 12 inciso b) de la Ley N° 7742;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Torno III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial del informe de la Policía Federal, de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía de Salta, entre otros elementos, quedó acreditado que el agente incumplió con sus deberes, afectando la investidura policial;

Que en este marco, corresponde agregar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); mientras que, una noción estricta– representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento

General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al Cabo Albarracín la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitó se emita el instrumento legal pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, y atento el Dictamen N° 9/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Cabo Marcos Juan Manuel Albarracín la sanción de destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos Juan Manuel Albarracín, D.N.I. N° 36.803.581, Legajo Personal N° 21.551, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, por incumplimiento a los deberes dispuestos en los artículos 28 inciso g), 30 inciso c) de la Ley N° 6193 y 12 inciso b) de la Ley N° 7742, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050136

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 106

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-169441/2020-0

VISTO la situación del señor Diego Eduardo Feroce, profesor de agronomía en la Unidad Educativa N° 4561, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Feroce, en virtud de las denuncias presentadas en su contra;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 299/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que posteriormente, en fecha 24 de septiembre de 2021, el señor Feroce resultó condenado penalmente en la causa JUI-23.816/21;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de

Personal emitió Dictamen N° 90/2023, aconsejando se aplique la sanción de cesantía prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador– por cuanto quedó acreditado que el señor Diego Eduardo Feroce, incumplió las disposiciones establecidas en los artículos 156; 158 incisos 1), 6), 7) y 11); 199 inciso 7); 228; 229 incisos 2), 5), 19) y 21); 236 incisos 6) y 8) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– y artículo 5° incisos 1), 3) y 4) de la Ley N° 6830;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo y de conformidad al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 301/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 299/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplícase, a partir de su notificación, la sanción de cesantía al señor Diego Eduardo Feroce D.N.I. N° 25.144.825, profesor en la Unidad Educativa N° 4561, establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador– por haber infringido con su accionar lo dispuesto por los artículos 156; 158 incisos 1), 6), 7) y 11); 199 inciso 7); 228; 229 incisos 2), 5), 19) y 21); 236 incisos 6) y 8) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– y artículo 5° incisos 1), 3) y 4) de la Ley N° 6830, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.– Gírase copia de este instrumento a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECRETO N° 107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 120158-293702/2019-0 y agregados.-

VISTO la situación laboral del señor Cebero Cruz, como Maestro titular de la Unidad Educativa N° 4557 dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la denuncia que se efectuó en contra del citado docente;

Que en efecto, mediante Resolución N° 9390/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al maestro referido, concluyendo en la aplicación de una sanción segregativa;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5; a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Arriando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagré (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis - UCA, Bs. As Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias de autos, en especial de la sentencia recaída en la causa JUI N° 61933/2020 de la Sala II del Tribunal de Juicio - Distrito Judicial Orán, surge que el señor Cruz infringió con su accionar lo dispuesto en el artículo 5° incisos 1), 2), 3) y 4) de la Ley N° 6830 -Estatuto del Educador- y en consecuencia carece de la idoneidad exigida por el artículo 20 del mismo plexo normativo;

Que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 557/2024, intervino aconsejando sancionar al agente;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 329/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de exoneración;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo

párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 9390/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de exoneración al señor Cebero Cruz, D.N.I. N° 23.745.094, Maestro titular en la Unidad Educativa N° 4557, en el marco de lo establecido por el artículo 47, inciso f) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador– por haber infringido con su accionar, lo dispuesto en el artículo 5° incisos 1), 2), 3) y 4) del referido estatuto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050138

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 116 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010440-251377/2024-0

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía, efectuada por el señor Rodrigo Andrés Godoy; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida licencia se encuentra prevista en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, modificado por el artículo 1° del decreto N° 1668/2008; el cual establece que debe ser otorgada en su cargo de revista, mientras dure el desempeño en las nuevas funciones y por el término máximo de cinco (5) años;

Que el señor Godoy, es personal de planta permanente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de la Gobernación;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, consideraron procedente la licencia solicitada;

Por ello, con encuadre en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 8171, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 8274,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes prevista en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 modificado por el artículo 1° de su Similar N° 1668/2008, a

favor del señor Rodrigo Andrés Godoy, D.N.I. N° 29.336.023, en el cargo de planta permanente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, a partir del 18 de diciembre de 2024 y mientras dure en el desempeño de las nuevas funciones o por el término máximo de cinco (5) años, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050121

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 117 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-315172/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. OLGA FARFÁN al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4050, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2019 la renuncia de la Sra. OLGA FARFÁN, D.N.I. N° 13.771.009, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4050, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050122

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 118 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-137005/2019-O

VISTO la renuncia presentada por el Sr. AGILAR MARIO al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4732, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/06/2019 la renuncia del Sr. AGILAR, MARIO, D.N.I. N° 17.570.926, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4732, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones particulares.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050123

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 119 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-168874/2021-O

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN ALBERTA PARRILLA al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aceptada a partir del 01/07/2021 la renuncia de la **Sra. CARMEN ALBERTA PARRILLA, D.N.L N° 13.002.050**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9º Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050124

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 120 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-194876/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VALENTINA, LÓPEZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4691, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aceptada a partir del 01/08/2021 la renuncia de la **Sra. VALENTINA, LÓPEZ, D.N.I. N° 13.701.570**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4691, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no

realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución S.R.T, Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050125

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 121 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-181483/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LINDAURA TORDOYA al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4516, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/08/2019 la renuncia de la Sra. LINDAURA TORDOYA, D.N.I. N° 13.577.951, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4516, dependiente de la Dirección General de educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050126

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 122 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-137682/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CECILIA MÓNICA, GÓMEZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4497, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 02/05/2022 la renuncia de la **Sra. CECILIA MÓNICA GÓMEZ, D.N.I. N° 14.092.991**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4497, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050127

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 123 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-249439/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA JULIA, CRUZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4583, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 31/08/2019 la renuncia de la **Sra. MARÍA JULIA, CRUZ, D.N.I. N° 12.958.260**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4583, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050128

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 124 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-63785/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RENE AYLLÓN al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7055, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022 la renuncia del Sr. **RENÉ AYLLON, D.N.I N° 12.006.884**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7055, dependiente de la Dirección General de Educación

Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050129

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 125 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-140012/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **SEGUNDO, CARMELO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4142, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/05/2023 la renuncia del Sr. **SEGUNDO, CARMELO, D.N.I. N° 10.440.611**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4142, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 14
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-2076/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas para la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.” y “Guerra, Paola Silvana”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudiquen los Renglones N° 1 y 2 a la firma “Librería San Pablo S.R.L.” por la suma total de \$70.809,28; y el Renglón N° 3 a la firma “Hersapel S.R.L.” por la suma total de \$25.360,00; por ser las ofertas de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/2025, llevado adelante para la adquisición de resmas de hojas para la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas “Librería San Pablo SRL” y “Hersapel S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025
OP N°: SA100050139

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 15
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 138-2083/2025.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas membretadas para la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “AM Servicios Gráficos S.A.S.” y “Molina, Mario Alejandro”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el Renglón N° 1 a la firma “Molina, Mario Alejandro” por la suma: total de \$195.000,00; y los Renglones N° 2 y 3 a la firma “AM Servicios Gráficos S.A.S.” por la suma total de \$176.000,00; por ser las ofertas de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/2025, llevado adelante para la adquisición de resmas de hojas membretadas para la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la presente contratación a las firmas “Molina, Mario Alejandro” y “AM Servicios Gráficos S.A.S.”.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2025

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 16
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-237955/2024.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas para la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.” y “Aguado, Roxana Marisel”,

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma “Aguado, Roxana Marisel” por ser la de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo, por la suma total de \$97.500,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2025, llevado adelante para la adquisición de resmas de hojas para la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Aguado, Roxana Marisel”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

LICITACIONES PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0062-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-215401/2024-0.

Destino: Programa Provincial Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Fecha de Apertura: 18/03/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015839
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122306

LICITACIÓN PÚBLICA N° 134-0016-LPU25 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Licitación.

Expte. N°: 0010007-207356/2024.

Por la suma total de: \$ 3.380.128,00 (pesos tres millones trescientos ochenta mil ciento veintiocho con 00/100)

Para la Adquisición de: Informático (impresoras, swich, noteboock y disco rígido para Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 34/2025: autoriza y aprueba la Licitación Pública N° 134-0016-LPU25 para la adquisición de informático de la siguiente forma:

Renglón N° 01: a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por la suma de \$ 1.790.128,00.

Renglón N° 02, Renglón N° 03 y Renglón N° 04: a la firma FERNANDO RAUL CUTIPA, por la

suma de \$ 1.590.000,00.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100015832
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122275

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24 – SEGUNDO LLAMADO
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-72254/24.

Objeto: COMPRA DE PICK-UP (SEGUNDO LLAMADO).

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, Piso 4. Of. 26

Fecha de Apertura: 17/03/2025 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011654
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122234

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN DESOBSTRUCTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26653/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/03/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011651
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122224

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES.

Expediente N°: 130-784/25.

Fecha de Apertura: 18/03/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones. e-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011650
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122223

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 304/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: (04) ruedas de acero, materiales e insumos de herrería con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, y N° 3 – Orán, dependientes del SPPS.

Expte. N° 0140050-224328/2024-0.

Disposición N° 272/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL NORTE de Adrian Casanueva e Hijos SRL, por el importe total de \$ 991.285,93 (pesos novecientos noventa y un mil doscientos ochenta y cinco con 93/100),

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015831
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122274

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 03/25: adquisición de escaner para documentos con destino al Servicio de Archivo, según DI N° 3625/25: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglón N° 01 por un total de \$ 5.091.047,00 (pesos, cinco millones noventa y uno mil cuarenta y siete con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011670
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122270

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 292/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 292/24: reposición de 2 (dos) bombas de recirculación agua caliente ala pediatra del HPMI SE, según DI N° 3594/25: GOMEZ ROCO Y CIA SRL: renglón N° 1 por un monto total de \$ 1.646.316,14 (pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil trescientos dieciséis con 14/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011653
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122232

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICE DE MOTOR (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE AIRES, ACEITE, COMBUSTIBLE Y POLEN, EN CALIDAD TIPO ORIGINAL, MARCAS FRAM, MAN).

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 243.600,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100)

Expediente N°: 0040120-28996/2025-0.

Apertura de Oferta: 27 de febrero de 2025, a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

– En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 – Capital.

– Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100015827
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122226

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 280/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 280/2024: adquisición de tubuladura para insuflador Covidien de Quirófano Central y Pediátrico, según DI N° 3472/25: MAGNUS SA: renglón N° 01 (02 unidades), por un total de \$ 2.536.535,50.- (pesos dos millones quinientos treinta y seis mil quinientos treinta y cinco con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011648
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122221

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/25: reparación de Phmetro marca Altronix Modelo TPX1 NS: 1371 perteneciente al Programa Bromatología, según DI N° 91/25 a la firma de: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón N° 01, por un total de \$ 58.000,00. (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % del Programa Bromatología – Curso de Acción 081033000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015836
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122279

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 239/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 239/24: reparación adicional de interno N° 1035 perteneciente al Hospital de Aguaray, según DI N° 563/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015835
Fechas de publicación: 27/02/2025

Sin cargo
OP N°: 100122278

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 240/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 240/24: reparación adicional de interno N° 926 perteneciente al Hospital de Morillo, según DI N° 560/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 520.000 (pesos quinientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015833
Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122276

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26685/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo San Genaro – Adquisición de electrobomba sumergible.

Expte. N°: 26685/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 25/02/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011669
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122268

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26625/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para ejecutar reparación de red colectora calle Ricardo Rojas – Rosario de La Frontera.

Expte. N°: 26625/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 10/02/2025.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.
- ELEMENTOS Y PROYECTOS SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011668
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122266

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26630/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: pozo N° 4 Sargento Cabral – Adquisición de un módulo y un relee.

Expte. N°: 26630/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/02/2025.

Proveedor:

- INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS.
- GOMEZ ROCO & CIA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011667
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26631/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para reacondicionamiento de instalaciones Pozo N° 3 – General Güemes.

Expte. N°: 26631/25 – Adjudicación.

Destino: General Güemes.

Fecha de Contratación: 12/02/2025.

Proveedor:

- GÜEMES MATERIALES SRL.
- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011666
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122262

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26664/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para planta El Aguay – Distrito Tartagal.

Expte. N°: 26664/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 13/02/2025.

Proveedor:

- GEOMACO SAS.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

· FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011665
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122261

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26665/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS, módulo de arranque suave y accesorios para Pozo N° 2. Villa Las Rosas.

Expte. N°: 26665/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/02/2025.

Proveedor:

· RAMON S. RUSSO.

· GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011664
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122259

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26668/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS, caños y accesorios H°G° para Pozo N° 7 Yacuy.

Expte. N°: 26668/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 17/02/2025.

Proveedor:

· RAMON S. RUSSO.

· GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011662
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122257

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26673/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio de alquiler de un camión cisterna para reparto de agua en la localidad de Rosario de La Frontera (1 mes).

Expte. N°: 26673/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 24/02/2025.

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011661
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122256

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26678/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 sobre oruga (60hs) Rio Corralito – Rosario de Lerma.

Expte. N°: 26678/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 24/02/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011660
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122255

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26679/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler camioneta 4x4 doble cabina (3meses) distrito Los Andes.

Expte. N°: 26679/25 – Adjudicación.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de contratación: 24/02/2025.

Proveedor: SARA VIA ZAPIOLA FEDERICO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011659
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122253

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26680/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para reparación cañería de impulsión (Villa Gomez).

Expte. N°: 26680/25 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 24/02/2025.

Proveedor: BOIERO SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011658
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122251

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26682/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS para pozo Campo Santo - Distrito Güemes.

Expte. N°: 26682/25 - Adjudicación.

Destino: Campo Santo - Güemes.

Fecha de contratación: 25/02/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011657
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122249

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26684/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo Yacuy N° 11. Servicio de limpieza y desarrollo del Pozo.

Expte. N°: 26684/25 - Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 25/02/2025.

Proveedor: ROJO CONSTRUCTORA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011656
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122248

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/24 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. c)

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 06/2024: servicio de reparación de sierra corta yeso perteneciente a Traumatología Pediátrica-Consulta Externa HPMI SE, según DI N° 3595/25: EQUIMEDICA SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 982.906,50 (pesos: novecientos ochenta y dos mil novecientos seis con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011655
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122245

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 04/2025: adquisición de cobertor neonatal para sistema de Hipotermia Criticool, según DI N° 3529/25: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 4.363.194,60 (pesos: cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 60/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011649
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122222

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –
BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 20/03/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Marzo de 9:00 a 16:00 horas: Argota Mariela Veronica; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V /2015; PHZ546; Base \$ 8.700.000; Gonza Daniel Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AC061DE; Base \$ 7.100.000; Figueroa Roberto Hernan; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC436ZQ; Base \$ 7.300.000; Ordoñez Fabian Facundo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC436ZX; Base \$ 6.800.000; Encina Andres Nicolas; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC994LX; Base \$ 11.200.000; Sanchez Marcelo Fernando; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD217YE; Base \$ 11.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 21/02/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00024066
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 11,177.50
OP N°: 100122244

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–195689/2024–0 – DPTO. CAFAYATE

Mounier José Luis DNI N° 13.842.815 y Villegas Mercedes Trinidad DNI N° 12.799.150, en su carácter de condóminos de los Catastros N° 6626 y 6627, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 5523 del Dpto. Cafayate, que figura empadronado con 10,8329 ha, de carácter eventual, asignándose a favor del Catastro N° 6626 una superficie de 1 ha Bajo riego con un caudal de 0,525 lt/seg. y al Catastro N° 6627 una superficie de 9,8329 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 5,16 lt/seg.; aguas a derivar del río Colorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023980
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100122079

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237625/2024-0 – ARROYO CALDERILLA – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000014/2025 del día 16 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Calderilla colindantes a las Matrículas N° 1489 y 1490 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024076
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122272

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-237618/2024-0 – RÍO BERMEJO – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000013/2025 del día 16 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Bermejo, en la zona colindantes a las Matrículas N° 16480 y 16483 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Edición N° 21.903
Salta, jueves 27 de febrero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024075
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122271



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NIK – EXPEDIENTE N° 24.303/2020 – DPTO. CERRILLOS

La Dra. María Victoria Mossman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: JORGE NICOLÁS GUAIMAS, en EXPTE. N° 24.303/2020, ha solicitado la concesión de una cantera de áridos, ubicada en el Departamento Cerrillos, localidad La Merced, Lugar paraje San Ramón, río Rosario, la cantera se denominará NIK, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss–Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
3.549.472,35	7.232.324,96
3.549.548,93	7.232.261,61
3.549.639,70	7.232.227,46
3.549.452,73	7.231.790,60
3.549.345,04	7.231.853,46
3.549.250,36	7.231.874,35
3.549.164,85	7.231.948,10
3.549.387,62	7.232.339,58

Superficie solicitada: 14 has. 2806 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00023889
Fechas de publicación: 13/02/2025, 19/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 17.850.00
OP N°: 100121917

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación – Distrito Salta Centro– a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra– Jueza –Dra. Alicia Povoli Ovejero, –Secretaria– en los autos caratulados: **"RISO, ARCENIA MARINA POR SUCESION AB INTESTATO–EXPTE N° 733408/21"** ordena: Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Marina Arsenia Risso DNI N° 14.304.068 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra– Jueza–Dra. Alicia Povoli Ovejero, Secretaria.

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024069
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122254

En los autos caratulados: **"ABILES, HUMBERTO ARMANDO POR SUCESORIO"**, EXP – **882040/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Humberto Armando Abiles DNI N° 8.160.643, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024068
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122252

En los autos caratulados: **"FLEITAS, ARMANDO EDGARDO POR SUCESORIO"**, EXP – **884115/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Armando Edgardo Fleitas, DNI N° 8.168.397, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024067
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122250

La Dra. Olga Zulema Sapag- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de I Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán - Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"SILVESTRE TEJEDOR Y MARTIN ELVIRA POR SUCESORIO" EXPTE N° 866990/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno (Art. 2340 in fine del CC reformado por ley 26.994)

SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2025.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024065
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122243

En los autos caratulados: **"CRUZ, MARIA MERCEDES POR SUCESORIO", EXP - 902368/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Mercedes Cruz, DNI N° 3.219.671, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024064
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122242

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"OSAN, HECTOR ALFREDO POR SUCESORIO, EXP- 884411/24"**, que se tramita ante Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia, 8° Nominación, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

(30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo el apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024063
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122241

En los autos caratulados **“GEREZ FRANCISCO SILVESTRE POR SUCESION EXP 877629/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación a cargo de la Juez, Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, se ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a bienes de la Sucesión del Sr. Gerez Francisco Silvestre, DNI N° 8.165.378, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Filtrin Mercedes Alejandra – Jueza.

SALTA, de Febrero de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021925
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122240

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Álvaro Gallardo Martínez en los autos caratulados: **“TERUELO, OSCAR MARCELO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 888776/24**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dr. Álvaro Gallardo Martínez, SECRETARIO (i)

Factura de contado: 0011 – 00024062

Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122238

La Dra. Filtrin Mercedes Alendra – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray , en los autos caratulado: **“GUITIAN, PASCUAL GABRIEL POR SUCESORIO” EXPTE. N° 867465/24**: cítase por edictos durante 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a los herederos del Sr. Pascual Gabriel Guitian DNI N° 7.254.048 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.

SALTA, de Octubre del 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024060
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122236

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"COLQUE, CARLOS POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 900531/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Febrero de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023569
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122235

En los autos caratulados: **"SUAREZ, JUAN RAMON – POR SUCESORIO", EXP – 891410/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de

Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Ramón Suarez DNI N° 25.800.797, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023940
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122233

La Dra. María Virginia Toranzos, jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Personas y Familia de Primera Nominación de Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"MURGA, NELLY POR SUCESORIO" EXPEDIENTE: EXC-2387/21** ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nelly Murga (D.N.I. 4.637.551) fallecida el día 24/08/2020, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cafayate, 26/11/2024. Fdo. María Virginia Toranzos. Jueza.

CAFAYATE, 3 de Febrero de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024027
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122166

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO REMATE:

Jueves 27 de febrero de 2025, a horas 18:00, en calle Alsina N° 947 de esta ciudad por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° 793487/22**, se REMATARÁ sin base (Art. 208 LCQ) y al contado el camión dominio MGV 602 secuestrado en

autos, y lo sea por el Martillero Carlos Alberto Galli, en su carácter de enajenador designado en autos. II) MANDAR publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, debiendo cumplirse en la publicación, con las previsiones de los Arts. 146 y 571 de la ley adjetiva. III) EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del veinte por ciento (20 %) del precio obtenido en subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la ley mencionada. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco días de ocurrida la subasta, directamente en la cuenta judicial habilitada para este expediente. Al solo efecto de poder concretar la inscripción requerida corresponde ordenar el levantamiento de inhibición para disponer los bienes, librándose a tal fin de estilo al Registro de Propiedad Automotor que corresponda y levantando –al solo efecto de la transferencia– la inhibición que recae sobre la concursada. IV) ORDENAR que el Martillero intime al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (Art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (Arts. 592 y 41).– V) DISPONER que las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, deben presentarse al Juzgado dentro de los tres días de efectuada la subasta, debiendo denunciar el Martillero, todas aquellas causas que hubieran obstado a la realización del acto (Art. 591.).–VI) Ordenar se notifique a los acreedores prendarios para que hagan valer sus derechos dentro de los tres días de recibida la notificación (Art. 135 570 inc. 4º) que se hará personalmente o por cédula (Art. 135 inc. 10). VII) DISPONER que impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (Art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante, quien deberá depositarlo en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo, el Martillero, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado.– VIII) DEJAR ACLARADO que la comisión del Martillero con más IVA, si correspondiere, está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente.

SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024056
Fechas de publicación: 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 78,710.00
OP N°: 100122229

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 903197/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en

calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de abril de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de mayo de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011652
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100122228

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 893.160/24"**, hace saber que en fecha 19 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011638
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100122140

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Fico, con domicilio en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: **"CRUZ, PAOLA NATALIA CONTRA GALVAN, ANGEL CRISTIAN SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL"** – EXPTE. N° 873739/24. Cita al Sr. Ángel Cristian Sebastián Galván, DNI N° 27.972.986, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024061
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122237

La Dra. Sandra M. Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Beatríz Galindez, en los autos caratulados: **"RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION"**, EXPTE. N° 887.553/24, ordena la publicación por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que se cite a los herederos del Sr. Filemón Esteban Casimiro DNI N° 7.257.412, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. María Beatríz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024024
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025, 03/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122162

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: **"KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS"**, EXPTE. N°

650077/18, cita por edictos a los herederos de la Sra. Cleotilde Gladys Gutiérrez, DNI N° 14.170.285 por el término de 5 días a los fines de comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento remitir los presentes autos a la Defensoría Oficial Civil N° 7 , a los efectos de que intervenga en representación de los mismos.

SALTA, 10 de Febrero de 2025.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023992
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122095

El Dr. Victor Raúl Soria, Juez del Juzgado Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de N° 2, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: **"QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, EXPTE. N° 844724/24"**, cita y emplaza a al Sr. Milandro Quiroga, conforme el siguiente proveído: "Salta, 19 de Febrero de 2024.– Se deja constancia que los presentes autos se tramitarán como Expediente Digital, conforme lo dispuesto por Acordada N° 13267 de fecha 23 de Diciembre de 2020 y N° 13291 de fecha 08 de Febrero de 2021. Téngase por presentada la Dra. Maria Eugenia Dorado como apoderada de las Sras. Marta Figueroa y Griselda Noemi Quiroga, téngase presente el domicilio procesal constituido y por denunciado el real. Por promovida Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Milandro Quiroga, que se tramitará según el procedimiento establecido por la Ley 14.394. Dese intervención al Ministerio Fiscal. De conformidad a lo dispuesto por el art. 24 de la mencionada ley, justifíquense los extremos legales y la realización de diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente. Fecho, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda y publíquese edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 23). Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Constanza M. Calleri Sec./ Dr. Victor. R. Soria Juez.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00022177
Fechas de publicación: 28/10/2024, 27/11/2024, 27/12/2024, 27/01/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 14,767.50
OP N°: 100117934



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DON CACHO SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/12/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DON CACHO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Nacional 34, kilómetro 1328.9, jurisdicción de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta. República Argentina.

Socios: Ricardo Daniel Conta, DNI 13.771.622, CUIT 20-13771622-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/09/1959, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en 20 de Febrero N° 365, en la localidad de San José de Metán, Salta; Oscar Claudio Conta, DNI 16.565.314, CUIT 23-16565314-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29/11/1963, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en 25 de Mayo, esquina Buenos Aires, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de faenas agrícolas ganaderas, en todas sus fases, la importación, exportación, comercialización, transporte y demás operaciones que directa o indirectamente se vinculen con la misma o sus derivados. Para la realización del objeto de la sociedad, esta podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judicial o de cualquier otra forma, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 15.000.000 dividido por 1.500 cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una de valor nominal con derecho a un voto. Suscripción: el socio Ricardo Daniel Conta suscribe 7.500 cuotas sociales. El socio Oscar Claudio Conta suscribe 7.500 cuotas sociales.

Integración: 25 % en efectivo.

Administración: Órganos de Administración y Representación. Composición y duración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, serán reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. Podrán nombrarse uno o dos gerentes suplentes. En garantía del correcto desempeño del cargo, el o los gerentes depositan en la caja de la sociedad la suma de \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones) cada uno; los que no podrán ser retirados, ni desafectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión.

Administradores: se designa como Gerentes: a Ricardo Daniel Conta, DNI 13.771.622 y al Sr. Oscar Claudio Conta, DNI 16.565.314; quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 34, kilómetro 1.328,9 de la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024059
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 18,402.50
OP N°: 100122231

ALIMENTOS BAMA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALIMENTOS BAMA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Prov. N° 99 km 3.5 – Zona Rural Atocha –departamento de Salta – provincia de Salta – NIS 5358502.

Socios: Gustavo Orlando Manuso, DNI N° 14.473.497, CUIT 20-14473497-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/07/1961, profesión: comerciante, estado civil: casado con Mirian Violeta Gutierrez, con domicilio en Ruta 26 – finca Entrada del Cerrito – San Agustín – Cerrillos – provincia de Salta; Cecilia Viviana Basualdo, DNI N° 27.059.439, CUIL 27-27059439-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1979, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Block R S/N 3° 348 – B° Castañares – Grupo 480 – de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Compra– Venta y Distribución de Productos Alimenticios. **b)** Servicios de Logística y Transporte de productos alimenticios.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Gustavo Orlando Manuso suscribe 1.000 acciones. Cecilia Viviana Basualdo suscribe 1.000 acciones. **Integración:** se integra 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de un (1) año, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Gustavo Orlando Manuso, DNI N° 14.473.497, constituyendo domicilio especial en Ruta Prov. N° 99 km 3.5 – Zona Rural Atocha –departamento de Salta – provincia de Salta. Se designa como **Administrador Suplente:** a Cecilia Viviana Basualdo, DNI N° 27.059.439, constituyendo domicilio especial en Ruta Prov. N° 99 km 3.5 – Zona Rural Atocha –departamento de Salta – provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024054
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 16,872.50
OP N°: 100122225

AVISOS COMERCIALES

CSL PUBLISHING CEDE Y TRANSFIERE EDITORIAL MUSICAL

CSL PUBLISHING de Alfredo Sebastian Lasquera, CUIT N° 20-30638482-2, con domicilio en Agustín Magaldi N° 195 de Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, avisa a los autores del repertorio y a los interesados que CSL Publishing (Alfredo Sebastian Lasquera, CUT 20-30638482-2), con domicilio en Agustín Magaldi N° 195 de Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, CEDE Y TRANSFIERE a Warner Chappell Music Argentina SAIC, con domicilio en Av. Córdoba N° 1351, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su editorial musical ubicada en calle Magaldi N° 195 Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y los contratos de edición transferibles suscriptos por los autores. Reclamos y/o oposiciones en calle Agustín Magaldi N° 195 de Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sebastian Lasquera, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00024074
Fechas de publicación: 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 28,900.00
OP N°: 100122269



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL, SPORTIVO VAQUEROS

La Comisión Directiva del Club Deportivo Social, Cultural, Sportivo Vaqueros – Dpto. La Caldera, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en avenida San Martín N° 1505 – Vaqueros, Dpto. La Caldera, el día **21 DE MARZO DE 2025** a horas 20:00, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

2°) Lectura y consideración de los Balances períodos: 2015–2016– 2017–2018–2019–2020–2021–2022 y 2023; Memoria períodos: 2015 a 2023: Inventario General, e Informe del Órgano de Fiscalización períodos: 2015 a 2023.

3°) Elección de autoridades.

Nota: de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

Marcelo Alfredo Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024072
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122264

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.891 DE FECHA 10/02/2025

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26580/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Pág. N° 31

OP N.º: 100121818

Donde Dice: Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Debe Decir: Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL – MS INSUMOS SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO – CENTRO GOMA SRL.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011663
Fechas de publicación: 27/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122258

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.435.649,65
Recaudación del día: 26/2/2025	\$ 458.192,50
Total recaudado a la fecha	\$ 8.893.842,15

Fechas de publicación: 27/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122314

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar